



 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 12-SEPTIEMBRE-2019	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
--	--	--

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA, QUE ES ACORDADA POR UNANIMIDAD, FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS.-

18.- EXPEDIENTE 202194A. APROBAR POR CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA, UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA LOCOMOTORA (EA!TEATRO), AÑO 2019

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del informe del Negociado de Cultura de fecha 10 de septiembre de 2019 en relación con la aprobación de concesión directa nominativa de una subvención a la ASOCIACIÓN CULTURAL LA LOCOMOTORA, (EA! TEATRO), AÑO 2019, con el siguiente contenido:

Primero.- El Ayuntamiento de Albacete, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ejerciendo competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Se fundamenta la actuación municipal en las competencias señaladas en el artículo 25.2 letra m de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), estando prevista esta actuación en las líneas recogidas en el Plan Estratégico Municipal de subvenciones del año 2019 “*Colaboración en el mantenimiento de la sala EA TEATRO ; potenciación de sus actividades y colaboración en la realización de programas de promoción del teatro en Albacete, constituyendo una herramienta de promoción turística de Albacete*”.

Segundo.- Que es voluntad del Ayuntamiento de Albacete, a través de la Concejalía de Cultura, fomentar proyectos que resulten de interés público en el ámbito de la cultura para los ciudadanos de Albacete y Castilla La Mancha, y que sirvan como herramienta de promoción cultural.

Tercero.- El Ayuntamiento de Albacete viene desarrollando proyectos y convenios que promueven la cultura en sus distintos ámbitos musical, cinematográfico, artístico, etc.



18.- ACUERDO FOD JGL 12-09.2019 (CULTURA) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.1231133 - 12/09/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
BVX2k+yy4MWuNOa
ZQxolNB/Jwc4XOevr
Z6NIPExw5XQ=

Código seguro de verificación: PAJWHP-GN3GDFL3

Pág. 1 de 6



Y en concreto viene colaborando con esta actividad, participando en la financiación de la misma mediante una aportación económica con el fin de potenciar la promoción del Teatro, Música y Danza en nuestra ciudad.

Así, este Ayuntamiento, desde sus inicios, ha venido apoyando el uso de la sala EA TEATRO y contribuyendo a la promoción de la misma.

Cuarto.- En particular, con la presente subvención, se pretende la colaboración para la realización de todas las actividades programadas por la Asociación EA TEATRO durante el presente ejercicio 2019.

Quinto.- El Ayuntamiento de Albacete es conocedor de la actuación que ASOCIACIÓN EA TEATRO ha venido desarrollando en la promoción y fomento del Teatro, Música y Danza en la ciudad de Albacete. En concreto la Asociación tiene entre sus objetivos fundamentales la difusión y promoción de obras que se representan, en particular las destinadas a la infancia y a la juventud así como de disciplinas y manifestaciones artísticas de especial fragilidad.

Sexto.- Consta en el expediente administrativo el retenido de crédito adecuado y suficiente de fecha 5 de junio de 2019, con número de operación contable **201900021879** y por importe de **8.000€**.

Séptimo.- El órgano competente para la concesión de la subvención propuesta es la Junta de Gobierno Local.

Octavo.- Siguiendo el criterio de la Intervención General Municipal que señala en sus informes la necesidad de justificar la concesión directa de subvenciones como excepción al procedimiento general de concurrencia pública, la presenta subvención nominativa, se fundamenta en lo siguiente:

La subvención se concede al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Base 36 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Albacete reconoce como supuesto especial, distinto al de concurrencia pública, la concesión nominativa de subvenciones.

La subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones para el año 2019.

Las actuaciones y proyectos desarrollados por la Asociación EA TEATRO la convierten en una entidad singular cuyas acciones culturales por su finalidad de interés público, merecen el apoyo económico del Ayuntamiento de Albacete.





El carácter nominativo e individualizado de la presente subvención se justifica en que la Asociación EA TEATRO es en Albacete actualmente la única Asociación capaz de desarrollar una programación Teatral así como de Música y Danza continua en la ciudad y Provincia.

El apoyo financiero del Ayuntamiento de Albacete a esta concreta actividad de interés público desarrollada por Asociación EA TEATRO supone una medida de fomento y promoción del teatro, Música y Danza en nuestra ciudad, así como una herramienta de promoción turística y de potenciación de la imagen de Albacete.

A la vista de todo ello y visto el dictamen de la Comisión de Cultura, Educación, Asuntos Europeos y Feria de fecha 3 de septiembre de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar, por el procedimiento de concesión directa nominativa, una subvención de 8.000 € a favor de la ASOCIACIÓN EA TEATRO para financiar la realización de La programación de la Sala EA TEATRO 2019, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2ª) de la Ley 38/20103, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al figurar previsto dicho importe en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albacete y al encontrarse recogida en el Plan estratégico Municipal de Subvenciones para el año 2019.

Segundo.- El crédito presupuestario al que queda vinculado el gasto figura contenido en la aplicación presupuestaria de referencia 1202.33400.4790000 con denominación CONVENIO EA TEATRO 2019. Tanto la dotación de presupuestaria de 8.000€ como el destino de la subvención aparecen determinados en el estado de gastos del Presupuesto Municipal.

Tercero.- La concesión de la subvención tiene por objeto colaborar económicamente con el beneficiario para financiar la realización de la Programación de la Sala EA TEATRO así como mantener los Proyectos de Formación la campaña de difusión de las artes escénicas para centros de enseñanza, mantener y potenciar las colaboraciones con centros públicos y privados para proyectos escénicos.

Cuarto.- El Acuerdo de concesión de la subvención nominativa tiene el carácter de bases reguladora de la concesión, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, recogiendo las siguientes

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**18.- ACUERDO FOD JGL 12-09.2019 (CULTURA) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1231133 - 12/09/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
BVX2k+yy4MWuNOa
ZQxolNB/Jwc4XOevr
Z6NIPExw5XQ=

Código seguro de verificación: PAJWHP-GN3GDFL3

Pág. 3 de 6



Quinto. El Ayuntamiento de Albacete, reconocerá a Asociación EA TEATRO la dirección, gestión y diseño de actividades, eventos o investigaciones de la Sala EA TEATRO. La Concejalía de Cultura ratificará, en su caso, el programa de contenidos de la Sala.

Sexta.- La actividad subvencionada tendrá como uno de sus objetivos la utilización de la Sala como una importante acción de promoción y potenciación de imagen de la ciudad de Albacete y provincia.

Dicha actividad se desarrollará en colaboración con el Ayuntamiento y otras Entidades públicas colaboradoras, estando EA TEATRO abierta a las propuestas que el Ayuntamiento de Albacete estime oportunas para el desarrollo y promoción de la imagen de Albacete.

La sede de representaciones teatrales será la SALA EA! TEATRO, en las fechas que sean estimadas por la organización para la comunicación adecuada de las actividades del mismo.

Para las sesiones habituales y actuaciones que organice EA TEATRO, la Asociación se encargará directamente de la gestión de venta de entradas para la asistencia a estos actos,

Séptimo.- El otorgamiento de la subvención directa queda vinculada a los siguientes compromisos por parte del beneficiario:

1.- Realizar y promocionar las representaciones teatrales, así como todo aquello que favorezca la promoción de las mismas en la ciudad y los municipios de la provincia de Albacete, haciendo mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Albacete en aquellas actividades que sean objeto de la presente subvención.

2.- A Valorar la trayectoria y diversidad estética y geográfica de los artistas y compañías programadas.

3.- A mantener una coherencia de la programación.

4.-La contribución del proyecto a la preservación y difusión del patrimonio artístico.

5.- En todos los medios publicitarios empleados (impresión, radiodifusión, medios audiovisuales, telemáticos o cualesquiera otros) para la difusión publicitaria de las actividades realizadas, que sean objeto de la presente ayuda, deberá hacerse referencia al patrocinio y colaboración del Ayuntamiento de Albacete, mediante las Concejalías correspondientes.





6.- Aportar la totalidad del personal de organización y dirección de sus actividades, y respecto a ellos, a estar al corriente en las altas del régimen de la Seguridad Social, así como que la Asociación EA TEATRO se halla al corriente de pagos y obligaciones tributarias.

7.- A la presencia en la programación de obras y actividades destinadas a la infancia y a la juventud así como de disciplinas y manifestaciones artísticas de especial fragilidad.

8.- A la presentación de una memoria artística y económica de Actividades en el plazo máximo de dos meses tras su finalización.

9.- A someterse a lo establecido en la normativa aplicable respecto de la justificación y cobro de subvenciones percibidas: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Instrucción de la Intervención General sobre subvenciones, aprobada por el Pleno Municipal en fecha 29 de enero de 2009 y las Bases de Ejecución del presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

10.- A mantener contacto con otras entidades de programación en Artes Escénicas en nuestra ciudad.

11.- EA TEATRO, asume la responsabilidad en el ámbito de los derechos de imagen y autor en sus actividades. Siendo de su responsabilidad cualquier contingencia producida en el desarrollo de las mismas en el ámbito laboral, fiscal y judicial.

Por otra parte, el Excmo. Ayuntamiento de Albacete se compromete a:

1.- Ceder a EA TEATRO la imagen del ya mencionado Ayuntamiento, en la publicación de sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa.

2.- A reconocer la dirección del proyecto íntegramente a EA TEATRO, apoyando a dicha Asociación en formalizar, colaborar y aportar la documentación y medios necesarios para que así pueda alcanzar los objetivos y fines de la presente subvención.

Octavo. La cantidad subvencionada (8.000€) podrá abonarse a la Asociación, previa aportación de facturas justificativas. Se deberá incluir la declaración de gastos realizados que han sido financiados con la subvención y su coste, teniendo en cuenta que los gastos a justificar se deben corresponder en todo caso con actividades y facturas del ejercicio 2019.

La justificación de la subvención habrá de formalizarse antes de concluir el primer trimestre del ejercicio de 2020.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



18.- ACUERDO FOD JGL 12-09.2019 (CULTURA) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1231133 - 12/09/2019

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/cv/>

Hash SHA256:
BVX2k+yy4MWuNOa
ZQxolNB/Jwc4XOevr
Z6NIPExw5XQ=

Código seguro de verificación: PAJWHP-GN3GDFL3

Pág. 5 de 6



En ningún caso, podrá presentarse a este fin facturas de gastos ocasionados como consecuencia de actuaciones distintas a las que constituyen el objeto de la presente subvención.

Noveno.- El beneficiario quedará obligado al reintegro de la subvención percibida en el caso de incumplir alguna de las condiciones del otorgamiento de la concesión o de producirse alguna de las causas previstas en los artículos 37 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Décimo.- Tanto la Asociación EA TEATRO como el Excmo. Ayuntamiento de Albacete, con motivo de la ayuda otorgada se comprometen a que cualquier información suministrada, es decir cualquier dato, documentos, informes, estadísticas, materiales, información técnica, y cualquier otra información descubierta o transmitida oralmente, por escrito, o por cualquier otro medio de comunicación en relación con la actividad que se va a realizar, será tratada de manera CONFIDENCIAL, evitando revelarla a terceros y a toda persona ajena a los servicios encargados por el ya citado Ayuntamiento.

La Asociación EA TEATRO respetará íntegramente la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en caso de tratamiento de datos de carácter personal.

En caso de que la concesión de la mencionada ayuda implique el acceso de EA TEATRO a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el mencionado Ayuntamiento, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento.

Decimoprimer.- El control financiero a ejercer por el Ayuntamiento de Albacete y el régimen de infracciones y en su caso, sanciones, en que pudiera incurrir el beneficiario, será el regulado en la Ley general del Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo.

Decimosegundo.- La entidad subvencionada se encuentra obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Albacete por el importe y objeto de la presente subvención.

Decimotercero.- Notificar el acuerdo de concesión de la subvención nominativa al beneficiario, con indicación de los recursos que resulten procedentes con arreglo a la ley.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**18.- ACUERDO FOD JGL 12-09.2019 (CULTURA) - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE -
Cod.1231133 - 12/09/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://albacete.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
BVX2k+yy4MWuNoa
ZQxolNB/Jwc4XOevr
Z6NIPExw5XQ=

Código seguro de verificación: PAJWHP-GN3GDFL3

Pág. 6 de 6